ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

SIAC
Sistema de Información de Acompañamiento Contractual

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

1. PROYECTO:

Número de Registro	**527**
Descripción Rubro Presupuestal	**Fortalecimiento Institucional-Documentos de planeacion**
Rubro Presupuestal	**O23011745992024011304019**

2. DOCUMENTO SOPORTE DE LA CONTRATACIÓN.

Plan de Contratación Aprobado.	
Documentos Soporte	01. Formato SIAC de estudios previos. 02. Formato SIAC de certificación de idoneidad y experiencia. 03. Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación (FO-GC-01). 04. Certificado de antecedentes fiscales - CONTRALORÍA. 05. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PROCURADURÍA. 06. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PERSONERÍA. 07. Certificado judicial - POLICÍA NACIONAL - certificado de medidas correctivas. 08. Fotocopia libreta militar (Hombres mayores de 50 años no están obligados). 09. Fotocopia Registro Único Tributario – RUT. 10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 11. Formato único de hoja de vida - SIDEAP. 12. Formato único de declaración de bienes y rentas – SIDEAP. 13. Documentos de afiliación al Sistema de Seguridad Social. 14. Certificado médico de salud ocupacional. 15. Certificaciones de formación académica y tarjeta profesional (cuando aplique) y certificado de antecedentes y/o vigencia de la tarjeta profesional (Cuando aplique). 16. Certificaciones de experiencia laboral y/o de experiencia relacionada. 17. Certificación de no planta. 18. Certificación Bancaria. 19. Autorización del Ordenador del Gasto para objetos contractuales iguales cuando aplique. 20. Certificación para la contratación de personal altamente calificado. (Si aplica). 21. Pantallazo SIGEP Consulta Ciudadana - Aplicativo Ley 2013 De 2019. 22. Registro banco de hojas de Bogotá D.C. (Cuando aplique). 23. Pantallazo SECOP del registro del Plan Anual de Adquisiciones de la solicitud de contratación. 24. Formato Compromiso de Integridad, Transparencia y Confidencialidad. 25. Formato consentimiento informado.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- es una entidad del orden Distrital, descentralizada, adscrita al sector movilidad, encargada de atender la ejecución integral y el mantenimiento de los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público construidos en el Distrito Capital, contemplados dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital, el Plan Maestro de Movilidad y de Espacio Público y programas sectoriales, así como de las operaciones necesarias para la distribución, asignación y cobro de las contribuciones de la valorización.
De conformidad con el artículo 8 del Acuerdo 001 de 2009, por el cual se expiden los Estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano, el IDU tiene las siguientes funciones:

a) Proponer en el marco de sus competencias a la Secretaría Distrital de Movilidad, como líder del Comité Sectorial de Movilidad, la adopción de políticas sectoriales, b) Diseñar estrategias, planes, programas y proyectos de infraestructura de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, de parqueaderos públicos y de operaciones urbanas a cargo de la entidad, c) Ejecutar la construcción y mantenimiento de los proyectos de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, de operaciones urbanas y de parqueaderos públicos a cargo de la entidad, d) Realizar, conforme a las disposiciones vigentes, las operaciones administrativas de cálculo, liquidación, distribución, asignación y cobro de la contribución de valorización, e) Realizar el seguimiento y control de la estabilidad de las obras, f) Realizar la supervisión, seguimiento y recibo de las obras y proyectos de infraestructura vial y del espacio público realizados en zonas a desarrollar por urbanizadores y/o terceros particulares o públicos, g) Actualizar y administrar el sistema de información de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, definidos en el POT, h) Realizar la investigación constante de nuevas tecnologías, técnicas y normas en materia de gestión y desarrollo de la infraestructura para los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, i) Desarrollar e implementar el plan de administración, mantenimiento, dotación, preservación y aprovechamiento económico del espacio público de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido a cargo de la entidad, j) Adquirir los predios necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido a cargo de la entidad, k) Implementar y ejecutar las estrategias, planes, programas y acciones a cargo de la entidad para el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de atención y prevención de emergencias, de conformidad con el Plan Distrital respectivo, l) Aprobar y expedir licencias de excavación, en los términos contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial, m) Otorgar los permisos de uso temporal del espacio público a cargo de la entidad, en los términos contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial, n) Autorizar el uso temporal de los antejardines ubicados sobre ejes comerciales, previa certificación de la culminación de las obras correspondientes a los "proyectos integrales de espacio público", presentados por los interesados en ejercer actividades comerciales, o) Las demás que establezcan las normas especiales.

Por su parte, según la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano adoptada por el Acuerdo 006 del 28 de Septiembre de 2021, expedidos por el Consejo Directivo de esta Entidad, la **DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS** tiene dentro de sus funciones:

a. Dirigir y coordinar el desarrollo de los proyectos integrales de infraestructura vial, transporte y movilidad multimodal del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU en las etapas de perfilamiento, pre-factibilidad, factibilidad y estudios y diseños.
b. Diseñar e implementar las estrategias, planes y programas para el desarrollo y control de los proyectos de infraestructura, administración, aprovechamiento económico y monitoreo de la infraestructura existente, de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, incluyendo los lineamientos, especificaciones

y requerimientos en materia de gestión predial, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de los mismos, en coordinación con las Oficinas de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía y de Gestión Ambiental, de conformidad con sus respectivas competencias.
c. Coordinar y garantizar el cumplimiento de las especificaciones, presupuestos, cronogramas, planes y calidad de los productos de factibilidad, estudios y diseños de los proyectos adelantados por las dependencias a su cargo.
d. Apoyar la coordinación y gestión con el sector público y privado, para la identificación, formulación y estructuración de proyectos especiales y operaciones urbanas relacionadas con los Sistemas de Movilidad y Espacio Público Construido, de conformidad con las políticas y estrategias adoptadas.
e. Recibir y coordinar la revisión de los documentos entregados por los urbanizadores, para establecer los convenios necesarios para determinar la carga urbanística, garantizando el seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios por parte de los urbanizadores.
f. Coordinar la elaboración de los documentos precontractuales competencia de la dependencia (estudios previos, análisis del sector y de riesgos) necesarios para adelantar los procesos de selección de los estudios de prefactibilidad, factibilidad, estudios y diseños de los proyectos competencia del área.
g. Proponer instrumentos y mecanismos para la financiación y desarrollo de proyectos de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido.
h. Formular e implementar los planes y programas para el desarrollo de los proyectos de valorización y realizar los estudios e investigaciones que para ello se requieran.
i. Desarrollar e implementar los planes y programas para el eficiente aprovechamiento de los predios de propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, conforme a las políticas y estrategias establecidas.
j. Apoyar los análisis y estudios prospectivos de movilidad vial y de espacio público que soporten las decisiones de inversión pública a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.
k. Crear, administrar y hacer seguimiento al inventario de proyectos del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.
l. Dirigir el cumplimiento del Plan Anual de Caja correspondiente a los asuntos y contratos a su cargo, de acuerdo con el procedimiento establecido.
m. Organizar con la Oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces, la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) y Plan plurianual, de acuerdo con las directrices institucionales y las normas presupuestales vigentes.
n. Proponer la formulación de políticas y estrategias tendientes a la eficiente y eficaz planeación, desarrollo y control de los proyectos a su cargo.

Para dar cumplimiento y ejecución a su misionalidad, el Instituto de Desarrollo Urbano cuenta con instrumentos estratégicos que permiten orientar el desarrollo de la infraestructura vial, de transporte y de espacio público del Distrito Capital, entre los que se encuentran, el Decreto 555 de 2021 - Plan de Ordenamiento Territorial, el Decreto 215 de 2005 - Plan Maestro de Espacio Público, el Decreto 319 de 2006 - Plan Maestro de Movilidad y los Planes de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C.

La Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, obliga a los entes territoriales a aprobar planes de desarrollo locales que tengan una relación directa con el Plan Nacional de Desarrollo – PND vigente, en ese sentido mediante Acuerdo Distrital 927 de 2024 aprobó el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, el cual se encuentra en armonía con las políticas y metas nacionales de movilidad y espacio público.

Conforme al Acuerdo 927 de 2024 “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, el Plan

de Desarrollo Distrital fue estructurado con cinco objetivos estratégicos, 39 programas, 86 metas estratégicas y 400 metas. Los cinco objetivos estratégicos a cumplir son:

1.Bogotá avanza en seguridad

2.Bogotá confía en su bien-estar

3.Bogotá confía en su potencial

4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional

5.Bogotá confía en su Gobierno.

La gestión del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU- está asociada a los objetivos estratégicos 1, 4 y 5.

A través del objetivo 1 se ejecutarán metas asociadas a espacio público y puentes peatonales que, a través de una intervención integral de diferentes entidades distritales, contribuirán a una de las principales apuestas de la administración distrital como es la seguridad ciudadana.

Por medio del objetivo 4, se desarrollan los proyectos de infraestructura para la movilidad que incluyen la construcción y conservación de malla vial, puentes vehiculares, ciclo infraestructura, cables aéreos, troncales del sistema masivo de transporte público, estación elevada del Regiotram de Occidente, y, finalmente, en el objetivo 5, se encuentran identificadas las acciones relacionadas con el fortalecimiento institucional de la Entidad.

A continuación, se presenta la asociación de la meta Plan de Desarrollo con el programa y objetivo estratégico aplicable:

Tabla N.° 1.Metas PDD asociadas al programa y objetivo estratégico

OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROGRAMA	META PLAN
1. Bogotá avanza en seguridad	5. Espacio público seguro e inclusivo	Conservar 1.120.000 m2 de la red de infraestructura peatonal para mejorar la movilidad urbana y promover el transporte sostenible (IDU 1.046,300)
		Conservar 126 enlaces de la red de espacio público para la movilidad universal
		Construir 417.460 m2 de espacio público inclusivo y accesible
4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional	26. Movilidad Sostenible	Alcanzar 143 kms en operación de troncales de sistema de transporte público masivo (29 kms nuevos)
		Alcanzar 32 Kilómetros contratados de troncales de sistema de transporte público masivo con perspectiva de integración regional en aquellos corredores con influencia en la ciudad-región
		Alcanzar 46 enlaces vehiculares (8 construidos; 8 reforzados; 30 conservados)
		Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (95 IDU)
		Conservar 2.915 kilómetros-carril de

		la red vial (IDU 1550)
		Construir 59 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (IDU 31)
		Construir 80 Km/carril de malla vial en la ciudad
		Contratar 1 línea de cable
		Contratar 50 Km/carril de malla vial en la ciudad
		Desarrollar al menos 2 Proyectos de Desarrollo Urbanístico y/o Proyectos de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible (PRUMS) y/o Complejos de Intercambio Modal (CIM), de la red de transporte público
		Estructurar proyectos viales correspondientes a 21 kilómetros lineales de malla vial
		Estructurar 1 línea de cable (estudios y diseños fase I)
		Generar 5000 nuevos cupos de cicloparqueaderos seguros
		Implementar el 23% de la inserción urbana del Regiotram de Occidente
		Iniciar la operación de 1 línea de cable
		Mejorar la infraestructura de 5 patios del SITP, a través de la puesta en operación de 2 patios (IDU) y la adecuación física de 3 patios ™
5. Bogotá confía en su Gobierno.	33. Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable	Desarrollar el 100 % de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión - MIPG en las entidades del Sector Movilidad

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano- Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024-2027.

Como se puede apreciar en la tabla anterior, el IDU participa en 20 Metas del Plan de Desarrollo Distrital de la siguiente manera:

- Tres (3) metas en el objetivo estratégico 1 “Bogotá avanza en seguridad”, mediante el programa 5 “Espacio público seguro e inclusivo”.

- 16 metas en el objetivo 4 – “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional”, a través del programa 26 “Movilidad Sostenible”

- Una (1) meta en el objetivo 5 – “Bogotá confía en su Gobierno”, por intermedio del programa 33 “Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable”.

El IDU formuló cuatro (4) proyectos de inversión nuevos, en el marco del PDD Bogotá Camina Segura 2024-2027 y mantuvo un (1) proyecto del PDD anterior por la existencia de compromisos con vigencias futuras, derivado del proceso de armonización presupuestal. A continuación, se presentan los proyectos de inversión vigentes a partir de junio de 2024:

Tabla No.2. Armonización proyectos de inversión IDU. Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura.

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO
7786	Integración funcional del Regiotram a la estructura urbana de la Ciudad
8014	Fortalecimiento del Modelo de Operación Institucional del IDU en Bogotá
8015	Construcción de infraestructura de transporte para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá
8022	Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá
8032	Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá

En ese sentido, el Instituto de Desarrollo Urbano requiere adelantar la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas y que le permitan adelantar y atender de manera oportuna y efectiva, los programas del Plan de Desarrollo en que tenga injerencia, en el marco del desarrollo de la infraestructura vial, de transporte y de espacio público, la sostenibilidad y mantenimiento de lo existente, contribuyendo a procesos significativos y transformación de los territorios de la ciudad.

Para el desarrollo de la implementación y ejecución de los proyectos estratégicos, el IDU requiere de diferentes esfuerzos de orden técnico, operativo y administrativo que no pueden ser adelantados por el personal de planta existente en la entidad, ya que se torna insuficiente en algunos casos y en otros no cuentan con el conocimiento especializado, razón por la cual, se requiere de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Como parte de las estrategias, el IDU dispone de recursos en el proyecto Fortalecimiento Institucional-Documentos de planeacion incluidos en el proyecto de inversión **8014** que tiene como objetivo general: Fortalecer el modelo de operación institucional para la toma de decisiones y la generación de valor público desde la gestión institucional. y como objetivos específicos (Objetivos específicos de los proyectos de inversión), entre otros, los que se presentan a continuación:

1.Fortalecer el relacionamiento con la ciudadanía, garantizando los recursos requeridos para su atención.
2.Fortalecer los flujos de información para la toma de decisiones y la analítica de datos.
3.Contar con la suficiente capacidad física, tecnológica, y de desarrollo de talento humano que responda a las necesidades actuales del IDU.

En virtud de lo anterior, la **DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS**, requiere contar con una persona natural , Titulo Profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley en INGENIERIA CIVIL, INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS, ARQUITECTURA y Título de posgrado en la modalidad de Especialización y 37 a 48 meses de experiencia Profesional Relacionada con el fin de dar cumplimiento a la meta e indicador propuesto en el proyecto estratégico **“Fortalecimiento del modelo de operación institucional del Instituto de Desarrollo Urbano en Bogotá D.C."** del programa **“Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable”** del PDD “Bogotá camina segura”.

El proyecto de inversión **8014**, obedece al nombre y número de inversión inscrito en el banco distrital de proyecto radicado y viabilizado para el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá camina segura”.

El proyecto de inversión **8014** contiene el rubro **O230117459920240113040l9** y dispone de los recursos financieros para el desarrollo del contrato a celebrar soportado en este documento.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN EL COMPONENTE DE DISEÑO GEOMÉTRICO PARA ELABORAR, REVISAR Y/O PROYECTAR CONCEPTO DE RECIBO Y/O APROBACIÓN DE PRODUCTOS DE DISEÑO EN LA ETAPA DE PREINVERSIÓN Y/O FASE DE DISEÑO DE LOS PROYECTOS DEL SISTEMA TRANSMILENIO A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA Y LA NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES.
Tipo de Contrato a Celebrar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES
Plazo	9 meses 0 días contados desde el acta de inicio, el contrato no podrá exceder el 31 de Diciembre de 2025 (incluido el término de suspensiones del contrato, de ser el caso).
Obligaciones Generales del Contrato	En virtud del presente contrato el (la) CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: 1) El (la) CONTRATISTA se compromete, antes de iniciar la ejecución de su contrato, a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y sus normas reglamentarias. 2) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad y disponiendo para tales efectos de los recursos tecnológicos y de conectividad, en caso de que se requiera; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL (LA) CONTRATISTA y el IDU. 3) Brindar un trato respetuoso, considerado, imparcial y diligente a todas las personas sin distinción alguna, respetando los derechos de los ciudadanos, tal y como lo estipula la Ley 1437 de 2011 en sus artículos 5, 6, 7 y 8. 4) Portar el carné en las instalaciones del IDU que lo identifica como contratista y devolverlo al finalizar el contrato. 5) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del contrato. 6) Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le solicite el IDU a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 7) Proyectar respuesta a los requerimientos, solicitudes de información o derechos de petición asignados por el supervisor del contrato, con oportunidad y calidad en los términos establecidos por la ley. 8) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las obligaciones del contrato. 9) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 10) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales, de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas concordantes. 11) Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 12) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Instituto, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio, de conformidad con los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del contrato. 13) Tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato, en primer lugar, dentro de los términos fijados por el IDU, y en todo caso, sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico; de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del IDU en tiempo real. 14) Velar por el buen uso de los bienes devolutivos, entregados por el IDU para realizar sus actividades. 15) Utilizar la imagen del IDU de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes no podrá utilizarse el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 16) Cumplir con las normas y procedimientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. 17) Mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT y el RIT, los cuales deben cumplir con la normatividad tributaria que los regule. 18) Conocer, aceptar y aplicar las políticas de seguridad de la información, definidas en el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (MG-TI-18), documento

	que puede ser encontrado en la intranet, en el mapa de procesos, proceso Tecnologías de información y comunicación, apartado Planes, Manuales y Documentos. PARÁGRAFO: En el evento en que el (la) CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, o viceversa, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, para lo cual aportará el RUT actualizado; lo anterior de conformidad con el literal c) del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. 19) Realizar y mantener al día los pagos a salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 20) Presentar la cuenta de cobro o factura, según el caso, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago, dentro de los plazos establecidos por el IDU. 21) Dar cumplimiento los procedimientos establecidos por el IDU, para la ejecución de actividades que requieran ejecutarse con el uso de medios tecnológicos las cuales deberán ser autorizadas previamente por el supervisor 22). Una vez terminado el plazo contractual, el (la) CONTRATISTA deberá: a) Entregar al supervisor del contrato, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver. b) Entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato. Los informes antes citados deben entregarse en dos (2) copias de seguridad, una que deberá reposar en el área supervisora y otra que deberá ser enviada al archivo de la Entidad, cualquiera sea la causal de terminación. c) Entregar inventariadas al Archivo Central IDU y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. d) Efectuar el reintegro de los bienes devolutivos, entregados por el IDU para realizar sus actividades, mediante acta suscrita por el (la) supervisor (a) del contrato, en el formato designado para tal fin, con el propósito de tramitar el último pago. 23) Las obligaciones contractuales deberán ser ejecutadas por parte del (la) CONTRATISTA, asumiendo el marco de responsabilidad previsto en la ley, y especialmente lo previsto en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 24) Conocer y aplicar las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión vigentes del IDU, la inobservancia de esta obligación, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el IDU podrá aplicar la cláusula penal en caso de verificar este incumplimiento. Para tal efecto el supervisor del contrato realizará el seguimiento periódico utilizando los medios que sean pertinentes.

Obligaciones Específicas	1 - Elaborar los documentos técnicos de soporte (DTS) y/o los diseños, memorias de cálculo, planos, y demás documentos del componente de Diseño Geométrico en la etapa de preinversión y/o fase de diseño de los proyectos del Sistema Transmilenio a cargo de la Dirección Técnica de Proyectos, de conformidad con las políticas, lineamientos, normas vigentes, especificaciones técnicas, manuales y guías institucionales, remitiendo la versión final de los mismos al Centro de Documentación. 2 - Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados por parte de la Dirección Técnica de Proyectos mediante la verificación del cumplimiento de requisitos y condiciones para objetar y/o proyectar concepto de recibo documental de los productos de diseño del componente de Diseño Geométrico aprobados por la interventoría y/o entregados por el consultor, en la fase de preinversión y/o fase de diseño de los contratos o proyectos del Sistema Transmilenio que le sean asignados por parte de Dirección Técnica de Proyectos y remitirlos al centro de documentación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, manuales, procedimientos y lineamientos Institucionales. 3 - Pronunciarse técnicamente para la aprobación de los productos del componente de Diseño Geométrico de las consultorías respecto de las que la entidad ejerza o apoye la supervisión y remitir los productos aprobados al centro de documentación, de acuerdo con los procedimientos establecidos. 4 - Elaborar los capítulos, apéndices y/o anexos técnicos y demás documentos del componente de Diseño Geométrico que se requieran en la estructuración de los procesos de selección de los proyectos de infraestructura vial y espacio público del Sistema Transmilenio a cargo de la Dirección Técnica de Proyectos de acuerdo con las políticas, lineamientos y manuales institucionales. 5 - Garantizar la implementación integral de la metodología BIM en los proyectos que defina la entidad y que le sean asignados, de conformidad con lo definido en el Manual Operativo BIM IDU MG-GI-03 o el Anexo Técnico Contractual BIM en la versión aplicable, según sea el caso. 6 - Participar, acompañar y/o preparar los comités de seguimiento, reuniones técnicas y mesas de trabajo relacionadas con la especialidad, así como realizar las visitas técnicas a terreno para verificar el estado de la infraestructura y áreas de influencia que requieran concepto técnico especializado para los proyectos de infraestructura vial y espacio público a cargo de la Dirección Técnica de Proyectos, de conformidad con los lineamientos de la Dirección Técnica de Proyectos y la normatividad aplicable. 7 - Proyectar, gestionar y tramitar dentro de los términos de Ley las respuestas a las solicitudes de organismos de control, consultores, interventores y ciudadanía en general, así como las que incluyan la articulación entre las diferentes dependencias de la entidad que le sean asignadas por el sistema documental institucional.
Riesgo ARL	De acuerdo con el análisis del riesgo, se determinó que el contratista tiene el riesgo 1 para la afiliación a la ARL, toda vez que de acuerdo a las actividades que van realizar, No requiere visitas a Obra.
Perfil	Categoría: **Categoría 11.** **Escolaridad:** Titulo Profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley en INGENIERIA CIVIL, INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS, ARQUITECTURA y Título de posgrado en la modalidad de Especialización y 37 a 48 meses de experiencia Profesional Relacionada . Nota: De ser necesario, se aplicarán las equivalencias establecidas en la Resolución 2994 de 2024 modificada parcialmente por la Resolución 3209 de 2024.
Supervisor	DIRECTOR TECNICO DE PROYECTOS , o quien designe el Ordenador del Gasto

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con la naturaleza del contrato, esto es, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para apoyar el funcionamiento y ejecución del objeto de la entidad, éstas pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación del servicio con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6. JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA.

Desde el año 2013 se vienen adelantando iniciativas para fortalecer la estructura organizacional y la planta de personal de la Entidad, ante la insuficiencia de la planta de personal para atender las metas, planes y proyectos a su cargo, en virtud de los planes de desarrollo vigentes. La materialización de esta iniciativa se ha visto postergada en el tiempo debido a las restricciones presupuestales y a las metas fiscales de corto y mediano plazo de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. En este sentido se advierte que la planta del IDU en el período comprendido entre los años 2009 al 2021, estuvo conformada por un total de 462 cargos; no obstante que el presupuesto de inversión de los últimos 12 años ha tenido el siguiente comportamiento:

Año	Presupuesto de Inversión Directa Definitivo (Millones de Pesos)
2012	807.833
2013	596.474
2014	1.312.206
2015	660.371
2016	815.765
2017	966.599
2018	1.962.889
2019	2.201.803
2020	1.159.509
2021	1.636.859
2022	2.327.173
2023	2.525.490
2024	2.641.214

Es así como en 2013 se elaboró un estudio técnico para ampliar la planta de personal de la entidad el cual arrojó un requerimiento de 446 cargos. Estudio que obtuvo concepto técnico favorable por parte del Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital - DASCD mas no el concepto favorable de disponibilidad presupuestal, por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH.
Posteriormente, en el 2019 se adelantó un levantamiento de cargas laborales bajo la metodología de estándares subjetivos, que arrojó como resultado que la entidad requería un total de 1402 cargos para atender las necesidades de personal, tanto en las áreas misionales como de apoyo.
La Administración consciente de la necesidad estratégica de ampliar la planta y fortalecer al Instituto y tomando como base el resultado del estudio de cargas laborales, estructuró un proyecto estratégico, incluido en su planeación, priorizando la creación de 347 cargos nuevos y la creación de nuevas dependencias dentro de la estructura organizacional para apoyar el ciclo de vida de los proyectos de infraestructura para la movilidad, comprometiéndose de esta forma a adelantar con una

debida diligencia todos los pasos previos ante las diferentes instancias gubernamentales para alcanzar este objetivo estratégico.
Dentro de este contexto, se definió que el proyecto de Fortalecimiento Organizacional se realizaría en dos fases para facilitar la financiación del proyecto. La primera en el año 2021, consistente en la creación de 104 cargos y la modificación de la estructura organizacional, dando paso a la creación de la siguientes dependencias: la Oficina de Coordinación Interinstitucional, la Oficina de Gestión Ambiental, la Subdirección de Estructuración de Proyectos y la Subdirección de Seguimiento a Estudios y Diseños .Esta fase del proyecto fue aprobada a través de los Acuerdos del Consejo Directivo Nºs 6 y 7 de 2021, previo concepto técnico del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y de la Secretaría Distrital de Hacienda. De tal forma, a partir del mes de octubre de 2021, la planta de personal de IDU se encuentra conformada por 566 cargos.

Por tal razón, se concluye que para el año 2025, el IDU presenta una insuficiencia de personal que se ve reflejada en el siguiente cuadro:

Vigencia	Déficit de planta / Estudio de Cargas laborales	Incremento de planta por el proyecto de Fortalecimiento
2025	836	104 cargos

Importante señalar que el resultado del estudio de cargas laborales elaborado en el año 2019, se considera un dato estimado, ya que no contempla las necesidades de personal que se generan por la atención de convenios interadministrativos con otras entidades, ni proyectos de infraestructura estratégicos para la movilidad de la capital, que se encuentran en ejecución, tales como: Av. Laureano entre calles 170 a 193; Av. El Rincón por Av. Boyacá; Av. Mutis, (calle63) entre carrera 112 y122;Av. Sirena (calle 153), Intercambiador vial Av. Cll 80, Zonas industriales en la localidad de Puente Aranda, Puente Av. Ferrocarril por Av. Ciudad deCali, Intersección NQS por Bosa, etc. Asimismo, intervenciones en espacio público como el Centro Fundacional Usaquén, Calles comerciales Engativá y Barrios Unidos, Puente peatonal de la calle 112concarrera 9ª, entre otros.
Y los proyectos del sistema público masivo de transporte tales como: Av. 68, Av. Ciudad de Cali, Troncal calle 13 (Lotes 1 y 2), Corredor carrera séptima (dela calle99a la 200).
Finalmente, en la presente vigencia se estructurarán y desarrollarán otros proyectos de infraestructura para la movilidad fundamentales para mejorar la calidad de los habitantes de la capital tales como: Avenida Suba - Cota, Avenida Villas (Av. Carrera 58 entre calle 147 y 153), ,Troncal Calle 13 (nuevos grupos 3 al 6 más patio) lo cual demanda personal adicional al tenido en cuenta para el estudio de cargas adelantado en el 2019".
En atención a lo expuesto, el Instituto de Desarrollo Urbano se ve abocado de forma temporal a la celebración de contratos de prestación de servicios y De apoyo a la gestión para dar respuesta a las necesidades inminentes de personal, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos que se derivan del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) "Bogotá camina segura" y del cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Entidad en la Resolución 3197 de 2024 "Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU".
Este Plan de contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para el año 2025, se llevará a cabo con sujeción en las normas contractuales vigentes para estos contratos y atendiendo en su integridad los lineamientos de la Circular 060 del 27 de diciembre de 2024, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría General.

7. JUSTIFICACIÓN, ANALISIS DE CONVENIENCIA, NECESIDAD, IDONEIDAD Y TEMPORALIDAD.

La Dirección Técnica de Proyectos tiene entre otras funciones, la de “Dirigir y coordinar el desarrollo de los proyectos integrales de infraestructura vial, transporte y movilidad multimodal del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU en las etapas de perfilamiento, pre-factibilidad, factibilidad y estudios y diseños”, (artículo 15 del Acuerdo 006 de 2021).

En el marco del ciclo de vida y el avance de etapas y fases, los proyectos van adquiriendo un mayor nivel de maduración, detalle y confiabilidad a partir de la información de estudios técnicos, sociales, ambientales, legales, económicos o financieros realizados y que derivan en los documentos técnicos de soporte (DTS) para cada especialidad o componente del proyecto.

Teniendo en cuenta los proyectos que requieren ser ejecutados y/o priorizados para la vigencia 2025 y en el marco del cumplimiento de los planes y programas de la Entidad y su armonización con en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, la Dirección Técnica de Proyectos requiere adelantar el proceso de elaboración, aprobación y/o revisión de productos de diseño en la etapa de preinversión y/o fase de diseño de los proyectos del Sistema Transmilenio a cargo de la dependencia; entre proyectos nuevos, proyectos en etapas de ejecución, terminación y liquidación, así como realizar la supervisión de los contratos de Estudios y Diseños verificando que los productos de diseño o DTS cuenten con la revisión, verificación, validación y aprobación por las Interventorías, las Empresas de Servicios Públicos y demás entidades competentes.

De igual manera, y a partir de la sincronía que debe existir entre la ejecución del contrato de consultoría y la del contrato de obra, lo cual supone la optimización de los tiempos empleados en su armonización y la concentración de la responsabilidad del riesgo de diseño en el consultor de los estudios y diseños y la responsabilidad del contratista de obra en el proceso constructivo, desde la Dirección Técnica de Proyectos también se hace el acompañamiento en la fase de preconstrucción.

En ese sentido, se establece un número estimado de 29 proyectos del Sistema Transmilenio a desarrollar para la presente vigencia, los cuales se agrupan de acuerdo con la etapa o fase que corresponda: i) 5 proyectos de infraestructura, que comprenden a las fases de Preinversión - Ingeniería de valor, estudios y diseños, así como diseños In House, ii) 4 proyectos en etapa de estructuración, iii) 20 contratos de consultoría de Factibilidad, Estudios y Diseños y/o Mixtos, con sus correspondientes interventorías, cuya supervisión recae principalmente en la Subdirección Técnica Seguimiento a Estudios y Diseños, de los cuales, 5 contratos se encuentran en ejecución, 9 contratos en fase de terminación o liquidación y 6 contratos en preconstrucción.

De acuerdo con lo anterior, se establece un promedio de cargas en la asignación de proyectos a desarrollar por el equipo de especialistas del componente de Diseño Geométrico de la Dirección Técnica de Proyectos, así: i) 1 proyecto en etapa de preinversión – ingeniería de valor: dedicación estimada promedio del 15%, ii) 1 proyecto especial para apoyar Estudios y Diseños: dedicación estimada promedio del 15%, iii) 3 diseños In House: dedicación estimada promedio del 40%, iv) 4 estructuraciones: dedicación estimada promedio del 10%, y v) 20 contratos de consultoría de Estudios y Diseños en diferentes estados: dedicación estimada promedio del 10%. Estas cargas son estimadas y su asignación dependerá de los cronogramas, grado de avance de los proyectos y de las necesidades del área.

Tomando en consideración que no se cuenta con el personal de planta suficiente para atender las actividades propias de la Dirección Técnica de Proyectos y en el marco del objetivo estratégico No. 2 de la entidad “Mejorar la gestión en el ciclo de vida de los proyectos para asegurar el cumplimiento de los mismos en términos de costo, tiempo y calidad”, se hace necesario contar con el apoyo

técnico especializado en el componente de Diseño Geométrico para el desarrollo de los proyectos a cargo del área y el cumplimiento de las metas institucionales. En tal sentido, se requiere de un profesional con formación académica en Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías o Arquitectura y título de posgrado en la modalidad de especialización con experiencia relacionada en el componente descrito.

Por lo tanto, se establece una cantidad de actividades y/o entregables esperados durante el plazo de ejecución pactado en el numeral 4 del presente documento, para lo cual se proyecta una asignación aproximada para este especialista, así: 1) revisión y/o aprobación de productos de diseño - RAI, metodología, factibilidad y estudio & diseño, 2) elaboración de DTS – carteras de cantidades/constructivas, 3) revisión y/o elaboración de conceptos técnicos, 4) generación y/o desarrollo de alternativas de trazado, 5) revisión y/o elaboración de capítulos, apéndices y/o anexos técnicos y demás documentos del componente requeridos en la estructuración de los procesos de selección, 6) participación en reuniones técnicas de seguimiento y/o visitas de campo a zona del proyecto. En consecuencia, para el desarrollo de estas actividades se proyecta la elaboración, revisión y/o seguimiento de un número estimado de 30 documentos y/o trámites mensuales.

En virtud de lo anterior, la Dirección Técnica de Proyectos, en el marco de sus funciones y de acuerdo con los principios de planeación, eficacia y eficiencia, requiere contar con este especialista a través de un contrato de prestación de servicios profesionales con persona natural que cuente con la idoneidad y la experiencia necesaria con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos del área..

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

a. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el IDU puede contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y su relación con el servicio a prestar, caso en el cual no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas. En este caso para determinar el valor, el área tuvo en cuenta el objeto del proceso de contratación, las condiciones del servicio y las ventajas que representa para el IDU contratar el servicio con el aspirante correspondiente, lo anterior, teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural (o jurídica) que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

De otra parte, es importante señalar que el IDU mediante Resolución 2994 de 2024 modificada parcialmente por la Resolución 3209 de 2024 ha implementado una tabla de honorarios, categorías y condiciones mínimas a tener en cuenta para la contratación de los profesionales y el personal de apoyo que requiere, basado en la idoneidad (formación académica y experiencia).

Dicha tabla es el principal insumo que el área tuvo en cuenta para determinar el valor de los honorarios a pagar al personal a contratar, de acuerdo con los rangos de idoneidad determinados.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales que prestan sus servicios en diferentes entidades, relacionado con el objeto que se pretende ejecutar. La contratación de estas personas naturales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de acuerdo a la necesidad del servicio.

El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU requiere para la presente vigencia, de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, más allá de los propios que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere de una persona natural, que cumpla con el perfil requerido en el numeral 4 del presente documento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Dirección Técnica de Proyectos requiere contratar a dos (2) personas naturales con objeto contractual igual para la elaboración, aprobación y/o revisión de productos de diseño del componente de Diseño Geométrico en la etapa de preinversión y/o fase de diseño de los proyectos del Sistema Transmilenio a cargo de la dependencia, lo anterior sumado al hecho que no se cuenta con personal de planta suficiente, lo que justifica la contratación anteriormente señalada.

En ese sentido, se estima una carga promedio para cada especialista de 30 documentos y/o trámites mensuales derivados de las siguientes actividades: 1) revisión y/o aprobación de productos de diseño - RAI, metodología, factibilidad y estudio & diseño, 2) elaboración de DTS – carteras de cantidades/constructivas, 3) revisión y/o elaboración de conceptos técnicos, 4) generación y/o desarrollo de alternativas de trazado, 5) revisión y/o elaboración de capítulos, apéndices y/o anexos técnicos y demás documentos del componente requeridos en la estructuración de los procesos de selección, 6) participación en reuniones técnicas de seguimiento y/o visitas de campo a zona del proyecto.

Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato y para cada uno de los servicios prestados, es necesaria una persona que preste sus servicios. Por el conocimiento y experiencia mínima, y teniendo en cuenta la tabla de honorarios vigente, el valor mensual promedio de honorarios para la actividad requerida es de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE**(**$9.229.000**).

b. **VALOR:**

Valor total hasta por la suma	**$ 83.061.000**
Valor Mensual	**$ 9.229.000**

c. **FORMA DE PAGO:** El IDU pagará al CONTRATISTA el valor descrito en mensualidades vencidas por valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE** (**$ 9.229.000**), bajo la siguiente metodología:

• Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día calendario de ese mismo mes.

• Pagos mensuales iguales, cada una por valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE** (**$9.229.000**).

• Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dichos desembolsos se realizaran previa presentación del formato "Informe Mensual de Actividades", la Certificación de Cumplimiento firmada por el Supervisor y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL (Si a ello hubiere lugar) en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. El último pago queda sujeto, adicionalmente, al recibo a satisfacción del supervisor del informe final, el inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y la suscripción del acta de terminación del contrato (según aplique).

PÁRAGRAFO SEGUNDO: El primer pago se efectuará por el periodo comprendido entre la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución y el ultimo día del mismo mes. El valor total del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

PÁRAGRAFO TERCERO: Con la celebración del presente contrato las partes autorizan efectuar la liberación de los recursos que no se ejecuten del primer pago cuando haya lugar.

PÁRAGRAFO CUARTO: El valor total del contrato incluyen todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para ejecutar el objeto del contrato y para cumplir a satisfacción las obligaciones pactadas, incluido el IVA para el caso de las personas, que, conforme a la normatividad vigente sean responsables de este impuesto.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con la Ley de contratación estatal y sus decretos reglamentarios vigentes, el IDU determinará la oferta más favorable con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, verificando su idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el objeto contractual, verificando la hoja de vida en los documentos soporte que adjunte en su totalidad el posible contratista, con base a los requisitos mínimos de escolaridad y experiencia establecidos en la Tabla de Honorarios vigente.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Matriz de Riesgo Adjunta

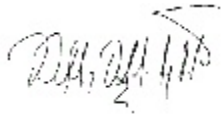
11. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍAS.

La exigencia de la garantía única de cumplimiento debe englobar todas las seguridades que la entidad estatal necesite frente a los riesgos que puedan llegar a afectarle en razón del contrato, previendo de esta manera un mecanismo de protección contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Para el efecto, la ley reguló el tema a través del Decreto 1082 de 2015 para la contratación directa en su artículo 2.2.1.2.3.1.1 estableció que su solicitud es facultativa de la Entidad. Para el presente caso y atendiendo al objeto y las obligaciones contractuales, se considera conveniente exigir al contratista una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones a ejecutar equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y (4) cuatro meses más.

12. TRATADOS VIGENTES:

Esta contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente pare el Estado de Colombia.

Bogotá, D.C. 3/03/2025



William Orlando Luzardo Triana
DIRECTOR TECNICO DE PROYECTOS